



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Lunes, 4 de septiembre de 1961

Núm. 202

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1897)

Inmediatamente
BOLETIN OFICIAL
tumbre, donde

Los señores
dad, de
damente
semestre.

Los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín con un ejemplar en el sitio de costumbre, para el recibo del siguiente.

Los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín con un ejemplar en el sitio de costumbre, para el recibo del siguiente.

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.047

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Con esta fecha ha sido declarado por este Gobierno Civil acotado de caza la siguiente finca:

Término municipal: Pina de Ebro.

Partidas denominadas Valdepina.

Acampo Forada, antes Conde de Sástago.

Propietario: D. José María Vallés Foradada.

Extensión superficial: 1.000 hectáreas.

Lindes: Norte, monte comunal; Sur, acampo Castañé; Este, monte común y monte particular, y Oeste, campo Las Cañas y María Hernández.

Ha sido inscrita en el Registro especial de acotados caza de este Gobierno Civil con el número doce.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de agosto de 1961.

El Gobernador civil interino,
Antonio Zubiri Vidal

SECCION CUARTA

Núm. 4.053

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

PRECIOS DEL PAN

En virtud de lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en su circular número 3/61 ("B. O. del E." núm. 153, de fecha 28-6-1961), se pone en conocimiento del público e industriales panaderos que, a partir del próximo día 4 de los corrientes, el pan será vendido en los despachos y tahonas a los nuevos precios y módulos que a continuación se detallan:

CAPITAL Y BARRIOS (Zona 1.ª)

Pan de flama "miga blanda" (Piezas obligatorias)

Pieza de 700 gramos	...	4,80 Ptas.
" de 400 "	...	3,20 "
" de 200 "	...	1,70 "

Pan candeal, "miga dura" (Piezas libres)

Pieza de 1.000 gramos	...	7,00 Ptas.
" de 500 "	...	3,80 "
" de 250 "	...	2,20 "

PROVINCIA (Zona 2.ª)

Pan de flama, "miga blanda" (Piezas obligatorias)

Pieza de 700 gramos	...	4,80 Ptas.
" de 400 gramos	...	3,10 "
" de 200 gramos	...	1,60 "

Pan candeal, "miga dura" (Piezas libres)

Pieza de 1.000 gramos	...	6,90 Ptas.
" de 500 "	...	3,70 "
" de 250 "	...	2,10 "

Las piezas de 100 gramos e inferiores, bien sean flama o candeal, a 11 pesetas kilo. El pan en cuya composición entre azúcar o grasas, o leche, etc., cualquiera que sea el peso en que se fabrique, a 11 pesetas kilo.

Los industriales panaderos vienen obligados a tener en sus tahonas y despachos de cuanto pan declarado como obligatorio les demande el público, y si en algún momento carecieran de pan de los pesos establecidos, deberán servir piezas de los tamaños disponibles al precio por kilo del tamaño solicitado en principio por la clientela.

Asimismo vienen obligados a pesar el pan en presencia del comprador.

Igualmente deberá tener expuesto, en lugar perfectamente visible por el público, el cartel con los módulos y precios, debidamente autorizado con el sello de esta Delegación Provincial de Abastecimientos.

Zaragoza, 1.º de septiembre de 1961. — El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

SECCION SEXTA**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1961, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

4.011.—Cerveruela.

4.050.—Epila.

Anteproyecto del presupuesto ordinario

4.000.—Monreal de Ariza.

Expediente de habilitación de crédito

4.040.—Escatrón.

4.042.—Illueca.

Expediente de suplemento de crédito

3.999.—Biel.

4.012.—Asín.

4.040.—Escatrón.

Expediente de transferencia de crédito

4.013.—Asín.

4.012.—Illueca.

Núm. 4.041

CALCENA

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en esta Secretaría los documentos que seguidamente se expresan, a fin de que por los interesados puedan ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes:

Ordenanza fiscal para la exacción de arbitrios sobre el Cementerio.

Calsena, 28 de agosto de 1961. — El Alcalde, Arcadio Modrego.

Núm. 4.048

ESCATRON

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en Pleno, se anuncia concurso para la adjudicación del servicio de barca sobre el río Ebro entre Escatrón-Sástago. Las solicitudes podrán ser presentadas en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia. El pliego de

condiciones estará a disposición de los interesados en las citadas oficinas.

Escatrón, 28 de agosto de 1961. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.026

LA ZAIDA

Habiendo quedado desierta la subasta para el arriendo de los pastos del monte de este Ayuntamiento "Dehesa Alta y Baja", cuyo anuncio publicó el "Boletín Oficial" de la provincia número 171, correspondiente al día 28 de julio último, por el presente se anuncia segunda subasta, en iguales condiciones de tipo mínimo en alza, habiendo modificado la condición segunda del pliego de condiciones en el sentido de realizar este arriendo por el plazo de tres años que finalizarán el 31 de agosto de 1964, pudiendo presentarse proposiciones durante el plazo reducido de diez días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial", durante las horas de oficina, de diez a trece, realizándose la apertura de plicas al día siguiente hábil al en que se cumplan los diez de presentación de plicas, a las doce horas, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

La Zaida, 28 de agosto de 1961. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 4.025

JUZGADO NUM. 1

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia ejerciente del núm. 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria en este Juzgado seguido con el número 47 de 1961 por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre de don Lorenzo Millán Millán, contra doña Margarita Tejero Urchaga, para hacer efectivas 44.000 pesetas de capital, más intereses y costas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 15 de octubre próximo, a las once horas,

los bienes especialmente hipotecados por la deudora, sitos en Bulbunte, que a continuación se reseñan:

1. Campo en "Forcallos", de doce hanegas o lo que sea, equivalente a 85 áreas 81 centiáreas. Linda: Al Norte, Juan Aznar; Sur, Juan Lamena; Este, Domingo Tutor, y Oeste, sarda. Valorado en la escritura hipotecaria en 45.000 pesetas.

2. Campo en "Torre", de cinco hanegas o lo que fuere, igual a 35 áreas 75 centiáreas. Linda: Al Norte, Agustín Lambán; Sur, herederos de Pedro Giménez; Este, herederos de Leoncio Borja, y Oeste, Angel Borja. Valorado en 30.000 pesetas.

3. Bodega en el monte, partida de "Quispadán", con una nave cerrada con acceso por la propia bodega. No se halla roturada y tiene una superficie aproximada de 180 metros cuadrados, con una altura de 450 metros lineales. Dentro de la misma se hallan instaladas una presa y varias cubas, con sus correspondientes pozos, canales, repisado y lucernario. Confronta: Por el Este, Santiago Martínez; Sur, bóveda del mismo Sr. Martínez; Este, León Abad, y Oeste, Santiago Martínez. Valorada en 30.000 pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo reseñado anteriormente, que no se admitirá postura que no cubra dicho tipo; que los autos y certificación registral de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del autor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que puede hacerse éste a calidad de ceder a tercero.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintitres de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, José de Luna Guerrero. — El Secretario: P. S., (ilegible).

Núm. 4.030

JUZGADO NUM. 3

*Cédula de notificación
Y emplazamiento*

El Sr. Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza, en

autos de juicio de menor cuantía que en este Juzgado se siguen bajo el número 238 de 1961 a instancia de D.^a Rosarió Bilbao, representada por el Procurador Sr. Faro, contra don Luis Arriazu Sánchez y contra la entidad "Lostarriazu", domiciliados que estuvieron en esta ciudad (Paseo de Independencia, 13), hoy en ignorado paradero, ha acordado a instancia de la actora emplazar a referidos demandados a fin de que en el término de nueve días se personen en autos en forma, si les conviniere, previniéndoles que las copias simples de demanda y documentos obran en autos, en Secretaría, a su disposición.

Y para que conste y a los efectos prevenidos en el artículo 683, en relación con el 269, de la Ley Procesal Civil, sirva de cédula de notificación y emplazamiento a referidos demandados, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Zaragoza a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, Francisco Polo.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.029

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 491 de 1961 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Emilio Abad Abad, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 56, segundo izquierda), el día 20 de septiembre y hora de las doce, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.034

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 479 de 1961 se ha acordado

citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Angel Benzal Gómez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 56, segundo izquierda), el día 27 de septiembre próximo y hora de las doce, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.031

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 326 de 1961 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a José Arribas de Pablo, de 32 años, soltero, hijo de José y de Antonia, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en Predicadores, número 58, 2.^a) el día 15 de septiembre próximo y hora de las diez y media de la mañana, al objeto de celebrar juicio por hurto.

Zaragoza a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, Lucio Guinda.

Núm. 4.032

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 421 de 1961 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Gerardo Espallargas Aguilar, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta capital (Cerdán, número 5, pral.), para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en Predicadores, núm. 58, 2.^a) el día 15 de septiembre próximo y hora de las diez treinta de la mañana, al objeto de celebrar juicio por lesiones en agresión.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, Lucio Guinda.

Núm. 4.035

JUZGADO NUM. 3

D. Julián - Emilio Miguel Martínez, Oficial habilitado en funciones de

Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 446 de 1961, sobre malos tratos, por denuncia de Ramón Mazana Ferraz, de 33 años, natural de Campo (Huesca), hijo de Manuel y de Dolores, actualmente en ignorado paradero, contra Víctor Zarabozo Díaz, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

— "Sentencia. — Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiséis de agosto de 1961. El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado núm. 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Víctor Zarabozo Díaz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Víctor Zarabozo Díaz, en concepto de autor responsable de una falta contra las personas, por mal trato de obra, a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas". (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, sirva de notificación en forma a Ramón Mazana Ferraz, en ignorado paradero, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Julián-Emilio Miguel.

Núm. 4.036

JUZGADO NUM. 3

D. Julián - Emilio Miguel Martínez, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal número 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 444 de 1961, sobre daños por colisión, por denuncia de Henri Marc Sanmiguel, mayor de edad, casado, hijo de Epifanio y de Susana, actualmente en ignorado paradero, se ha

dictado la sentencia cuyos encabezamientos y fallo dicen así:

"Sentencia. — Inmortal Ciudad de Zaragoza a 24 de agosto de 1961. El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado núm. 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partés: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Sáinz Maza, de la otra, como denunciado, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Francisco Sáinz Maza, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Avelino Vilas". (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciante Henri Marc Sanmiguel, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, Julián-Emilio Miguel Martínez.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.044

SINDICATO DE RIEGOS Y COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVAN, DE CASPE

Convocatoria

Para la celebración de la Junta general ordinaria el día 10 de septiembre próximo y hora de las cuatro de la tarde en primera convocatoria y cuatro y media en segunda, de acuerdo con las Ordenanzas vigentes, celebrándose en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, convocando a todos los efectos a los partícipes regantes, siendo válidos los acuerdos

que se tomen con el número de asistentes al acto.

Primero. Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.

Segundo. Memoria semestral del Sindicato.

Tercero. Presupuesto posible para 1962.

Cuarto. Informes sobre comisión de desembalses, riegos de Valmuel y fábrica de harinas.

Quinto. Ruegos y preguntas.

Caspe, 23 de agosto de 1961. — El Presidente: P. A., (ilegible).

Núm. 4.046

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DEL JALON DE CHODES Y ARANDIGA

Se convoca a todos los regantes e industriales que de algún modo utilicen las aguas de la acequia del Jalón o Molinar, de los términos municipales de Chodes y Arándiga, que deriva sus aguas del río Jalón, a Junta general extraordinaria que se celebrará en el local de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Chodes a las diez horas del día 17 de septiembre próximo, con el fin de proceder a la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes, en formación, de la acequia del Jalón o Molinar, de Chodes y Arándiga, que hayan sido elaborados por la Comisión designada al efecto.

Igualmente se señala segunda convocatoria para las once horas del mismo día para el caso de no poderse celebrar la primera por no concurrir mayoría absoluta de regantes que representen la mayoría de la propiedad regable, siendo en esta segunda convocatoria válidos los acuerdos, cualquiera que sea el número de asistentes.

Chodes, 5 de agosto de 1961. — El Presidente, (ilegible).

Núm. 4.038

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE GALLUR

Gremio Fiscal

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes agrícolas de este término municipal que a partir del día en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y por espacio de ocho días se hallarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Hermandad las cantidades que habrán de abonarse para pago del impuesto para el año 1960 que tenemos establecido o concertado por los productos agrícolas con la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, si a ello hubiere lugar; pasado dicho plazo no serán admitidas las que puedan formularse.

Gallur, 22 de agosto de 1961. — El Presidente del Gremio Fiscal, (ilegible). — V.º B.º: El Jefe de la Hermandad, M. Sierra.

Núm. 4.039

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MUEL

Gremio Fiscal Sindical

En la Secretaría de esta Hermandad Sindical se encuentra de manifiesto al público por el plazo de quince días el reparto del arbitrio provincial sobre la riqueza agropecuaria del año 1960, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Por Dios, España y su Revolución nacional-sindicalista.

Muel, 28 de agosto de 1961. — El Presidente del Gremio Fiscal, (ilegible.)

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	180 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones